

Aceptan renuncia y dan por concluidas designaciones de Subprefectos Distritales de diversas regiones

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 052-2020-IN-VOI-DGIN**

Lima, 16 de junio de 2020

VISTO: El Informe N° 000179-2020/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 16 de junio de 2020, de la Dirección de Autoridades Políticas de la Dirección General de Gobierno Interior, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1266, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, determina el ámbito de competencia, las funciones y estructura orgánica del Ministerio del Interior, el cual, en el numeral 13) del inciso 5.2 del artículo 5 establece como una de las funciones específicas del Ministerio del Interior, otorgar garantías personales e inherentes al orden público; así como dirigir y supervisar las funciones de las autoridades políticas designadas, con alcance nacional;

Que, el artículo 117 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, establece que la Dirección General de Gobierno Interior es el órgano encargado de dirigir y supervisar el accionar de las autoridades políticas designadas;

Que, en el literal b) del artículo 118 del precitado Reglamento, se establece como una de las funciones de la Dirección General de Gobierno Interior, dirigir, designar, remover, aceptar la renuncia y encargar el puesto como las funciones a los Subprefectos Provinciales y Subprefectos Distritales, garantizando la presencia del Estado en el territorio nacional;

Que, a través del informe de visto, la Dirección de Autoridades Políticas propone a la Dirección General de Gobierno Interior, la remoción de autoridades políticas a nivel nacional; de conformidad a lo establecido en el literal g) del artículo 121 del precitado Reglamento;

Que, en aplicación del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 de la citada norma refiere, entre otros, que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación en el cargo de Subprefecto Distrital de las siguientes personas:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DISTRITO	PROVINCIA	REGION
1	PEDRO LUIS PAREDEZ MEZA	SAMANCO	SANTA	ANCASH
2	ZENON GERARDO QUISPE ESCOBAR	PALCA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA
3	DIONISIO SOTO REYMUNDO	PAUCARA	ACOBAMBA	HUANCAVELICA
4	FERNANDO ABELARDO GAMARRA SALDAÑA	PARCOY	PATAZ	LA LIBERTAD

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DISTRITO	PROVINCIA	REGION
5	FIDEL AQUITUARI VALLES	TIGRE	LORETO	LORETO
6	EDGARDO CENEPO LOPEZ	PARINARI	LORETO	LORETO
7	ELVIS FREDY SHAPIAMA TENAZOA	URARINAS	LORETO	LORETO
8	KATHERIN LIZETH MERINO ALDAVA	POZUZO	OXAPAMPA	PASCO
9	JOSUE TORIBIO ORTIZ	PAUCAR	DANIEL ALCIDES CARRIÓN	PASCO
10	ALICIA GEMIO APAZA	TARACO	HUANCANES	PUNO
11	ADOLFO QUENTA VALERIANO	ORURILLO	MELGAR	PUNO
12	MIGUEL ANGEL FLOR COLQUE	ITE	JORGE BASA-DRE	TACNA

Artículo 2.- Aceptar la renuncia del señor WAGNER VARGAS YEPES, en el cargo de Subprefecto Distrital de Alto Tapiche, provincia Requena, región Loreto, con eficacia anticipada al 27 de enero de 2020.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior y a la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CIRO ALEJANDRO ZAVALA LOPEZ
Director General
Dirección General de Gobierno Interior

1868510-1

Dan por concluida la designación de Subprefecto Distrital de Chacabuco, provincia Lima, región Lima

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 053-2020-IN-VOI-DGIN**

Lima, 19 de junio de 2020

VISTO: El Informe N° 000183-2020/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 19 de junio de 2020, de la Dirección de Autoridades Políticas de la Dirección General de Gobierno Interior, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1266, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, determina el ámbito de competencia, las funciones y estructura orgánica del Ministerio del Interior, el cual, en el numeral 13) del inciso 5.2 del artículo 5 establece como una de las funciones específicas del Ministerio del Interior, otorgar garantías personales e inherentes al orden público; así como dirigir y supervisar las funciones de las autoridades políticas designadas, con alcance nacional;

Que, el artículo 117 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, establece que la Dirección General de Gobierno Interior es el órgano encargado de dirigir y supervisar el accionar de las autoridades políticas designadas;

Que, en el literal b) del artículo 118 del precitado Reglamento, se establece como una de las funciones de la Dirección General de Gobierno Interior, dirigir, designar, remover, aceptar la renuncia y encargar el puesto como las funciones a los Subprefectos Provinciales y Subprefectos Distritales, garantizando la presencia del Estado en el territorio nacional;

Que, a través del informe de visto, la Dirección de Autoridades Políticas propone a la Dirección General de Gobierno Interior, la remoción de la Autoridad Política Distrital de Chacabuco, Provincia Lima, Región Lima; de conformidad a lo establecido en el literal g) del artículo 121 del precitado Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-